



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN ALEMANIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ALEMANIA, DINAMARCA,
FINLANDIA, ISLANDIA, NORUEGA Y SUECIA

La información sobre esta convocatoria está disponible en la página web de la Consejería de Educación en Alemania
<http://www.educacionyfp.gob.es/alemania/portada.html>

Resolución por la que se publica la lista prorrogada con puntuación provisional de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Sección Española de Berlín para el curso 2026-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18/05/2026, esta Consejería dictó Resolución por la que se prorrogan para el curso 2026-2027 la lista de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Sección Española de Berlín, convocada por Resolución de 02/04/2025.

Segundo.- De acuerdo con el apartado 2 de la Base Primera de la citada Resolución de prórroga, esta Consejería resolvió mantener “las personas aspirantes en la lista mencionada en el punto anterior, siempre que a la fecha de 30 de junio de 2026 no hubiesen decaído en el derecho de permanecer en la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden EFP/116/2025, de 5 de febrero”.

Tercero.- Asimismo, de acuerdo con la Base Segunda de la citada Resolución de prórroga, se abrió el plazo para que los/as aspirantes que lo desearan pudiera aportar aquellos méritos que hubieran sido perfeccionados con posterioridad al 30/05/2025.

Cuarto.- Terminado el plazo señalado en el párrafo anterior, la comisión de valoración prevista en la Base Quinta de la citada Resolución de prórroga procedió a valorar los nuevos méritos aportados por los/as candidatos/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 2.1 de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, “corresponde a las Consejerías de Educación en el exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por delegación de la Subsecretaría de este Departamento, en coherencia con el artículo 13.4.b).2.º de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación profesional [actualmente: artículo 14.5.a) 2º de la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril] la realización de las convocatorias públicas para la formación de listas de personas aspirantes a cubrir

<http://www.educacionyfp.gob.es/alemania/portada.html>
consejeria.de@educacion.gob.es

Lichtensteinallee I
10787 Berlín
TEL: +49(0)30-8871590

CSV : GEN-9b48-40bf-f62a-d33b-778a-fe79-31d1-376b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAFAEL BONETE PERALES | FECHA : 24/06/2026 12:23 | Sin acción específica





puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes a que se hace referencia en el artículo 1 de esta orden, así como la selección efectiva de las mismas a efectos de realizar las correspondientes propuestas para su nombramiento”.

Segundo.- De acuerdo con el primer apartado de la Base Sexta de la citada Resolución de prórroga, “transcurrido el plazo de presentación de nuevos méritos, y tras el proceso de revisión y valoración de estos, se hará pública la lista prorrogada provisional, con indicación de la puntuación correspondiente a cada apartado del baremo de méritos”.

Tercero.- De acuerdo con el tercer apartado de la Base Sexta de la citada Resolución de prórroga, la lista se publicará en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/alemania/200334-alemania-2025-2026.html>.

Teniendo en cuenta lo anterior

RESUELVO

PUBLICAR en la citada página web la lista prorrogada con puntuación provisional de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Sección Española de Berlín para el curso 2026-2027.

De acuerdo con el apartado segundo de la Base Sexta de la citada Resolución de prórroga, las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición, para solicitar la subsanación de posibles errores u omisiones y/o presentar reclamación contra la puntuación otorgada. Toda la documentación relativa a la subsanación se subirá al sistema PIOLINT, empleado asimismo por los interesados para la presentación de las solicitudes y los nuevos méritos. No se aceptará documentación para subsanación enviada fuera de plazo o mediante correo electrónico o correo ordinario.

En Berlín, a la fecha de la firma

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Rafael Bonete Perales
(documento firmado electrónicamente)

